

REF: 2022-00075 Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)

INFORME SECRETARIAL: señor Juez a su despacho el presente proceso, con el memorial que antecede por medio del cual la demandada INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS presenta solicitud de Llamamiento en Garantía. - Sírvase resolver. –

Barranquilla, Julio 26 de 2022.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Julio Veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022). –

Visto y verificado el anterior informe secretarial, de conformidad con los artículos 64, 65. 66 y 67 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitir el Llamado en Garantía que hace el demandado INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS a la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., representada legalmente por ANDREA SIERRA AMADO o quien haga sus veces al momento de su notificación.

2.- Citar a la llamada en garantía Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y se le corre traslado del llamamiento por el mismo término de la demanda inicial.

3- Notifíquese la presente providencia a la llamada en garantía Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. por Estado, toda vez que hace parte del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2022-00075 Verbal

Olr.